

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DESARROLLO	2
2.1. PÉRDIDA DE BIENES Y SU ESTADO DE RECUPERACION.....	2
2.2. BIENES DAÑADOS Y RECUPERADOS	3
2.3. PRESUNTOS DETRIMENTOS ECONOMICOS.....	4
2.4. PROCESOS DISCIPLINARIOS.....	6
2.5. GESTION DE LOS RIESGOS FRENTE A LA PERDIDA DE BIENES	6
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9
4. APROBACIÓN	10

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se relaciona los siniestros ocurridos en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y los presuntos detrimentos económicos generados en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2019 y las acciones y controles efectuados por la entidad para evitar la pérdida o detrimento.

Se desarrolla este informe como insumo a la primera y segunda línea de defensa para el diseño de controles sobre los riesgos asociados a posibles detrimentos patrimoniales en el marco del modelo de operación de la entidad.

2. DESARROLLO

2.1. PÉRDIDA DE BIENES Y SU ESTADO DE RECUPERACION.

Se reporta por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios 11 bienes perdidos y recuperados durante 2019, según el siguiente detalle:

FECHA SINIESTRO	ARTICULO - BIEN	DEPENDENCIA	ESTADO ACTUAL
28/02/2018	PERDIDA MARTILLO ROMPEDOR PLACA 10959	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Liquidado por la aseguradora, Ingreso al almacen
28/06/2018	PERDIDA CASCO DE SEGURIDAD Y GAFAS DE PROTECCIÓN 17097	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Liquidado por la aseguradora, Ingreso al almacen
16/07/2018	PERDIDA CASCO TIPO INGENIERO POLICARBONATO PLACA 11991	SUBDIRECCION DE ANALISIS	Liquidado por la aseguradora, Ingreso al almacen
28/06/2018	PERDIDA CASCO A2 WHITE ADVENT HELMET PLACA 14534	SUBDIRECCION DE ANALISIS	Liquidado por la aseguradora, Ingreso al almacen
26/04/2018	PERDIDA CASCO HURTO CASCO A2 WHITE ADVENT HELMET - PLACA N° 14513 Y CASCO TIPO INGENIERO EN POLICARBONATO - PLACA N° 11986	SUBDIRECCION DE ANALISIS	Liquidado por la aseguradora, Ingreso al almacen
26/11/2018	HURTO PARCIAL MODULO CONTROL ELECTRONICO VEHICULO PLACAS OKZ692	SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS	Liquidado y pagado
09/07/2018	ROBO ROTOMARTILLO HILTI PLACA 10992	SUBDIRECCIÓN DE REDUCCIÓN	Liquidado por la aseguradora, ingreso al almacén
05/04/2019	ROBO SILLAS PLEGABLES	SUBDIRECCIÓN DE REDUCCIÓN	REMITIDO A LA ASEGURADORA, DOCUMENTOS PENDIENTES DE ANALISIS PARA LIQUIDACIÓN. En reunión de 13 de Diciembre de 2019 se remitieron nuevamente los documentos por correo electrónico a

**CBN 1016 INFORME
PRESUNTOS DETRIMENTOS
PATRIMONIALES**
SEC-FT-28 V1

FECHA SINIESTRO	ARTICULO - BIEN	DEPENDENCIA	ESTADO ACTUAL
			siniestros@jargu.com, pablo.guerrero@jargu.com, pendientes de la liquidación
09/08/2019	ROBO SENSOR DE NIVEL PLACA 12895	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS	REMITIDO A LA ASEGURADORA, DOCUMENTOS PENDIENTES DE ANALISIS PARA LIQUIDACIÓN, el siniestro fue liquidado, no obstante el elemento que la aseguradora informó que iba a reintegrar no es el elemento que la Entidad Necesita, por oficio se remitió a Jargu las características del elemento sensor de nivel que la Entidad necesita el día 30 de Diciembre de 2019
15/08/2019	ROBO CELULAR PLACA 17343	SUBDIRECCIÓN DE REDUCCIÓN	Liquidado por la aseguradora, Ingreso al almacén
09/10/2019	ROBO RADIO MOTOROLA PLACA 18420	SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS	REMITIDO A LA ASEGURADORA, DOCUMENTOS PENDIENTES DE ANALISIS PARA LIQUIDACIÓN

Fuente: SCAD IDIGER. 2019. Correo electrónico 23 ene. 2020

2.2. BIENES DAÑADOS Y RECUPERADOS

Se presentaron daños en doce (12) bienes con el siguiente detalle:

Fecha siniestro	Articulo - Bien	Dependencia	Estado actual
09/02/2018	Daño plotter	Gestión Administrativa	Liquidado, REINTEGRO PECUANIARIO INFORMADO A CONTABILIDAD MEDIANTE COMUNICACIÓN INTERNA 2019IE4061 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL REINTEGRO FUE POR \$2.284.800
29/11/2018	DAÑO DE VEHICULO DENTRO DEL PARQUEADERO DE LA ENTIDAD PLACA BTL066	SUBDIRECCIÓN DE REDUCCIÓN	Liquidado y pagado
18/12/2018	Daño celular placa 17326	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Liquidado, ingreso No. 49
03/01/2019	Daño push baño tercer piso b7	Gestión Administrativa	Remitido a la seguradora para liquidación
08/02/2019	Daño vehículo OBH 239	SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA	Liquidado, el amparo afectado es el de perdida parcial por daños de mayor cuantía que se indemnizara con los deducibles del amparo de perdida total daños. Reintegro Pecuniario
21/02/2019	Daño Tv Placa 17488	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE	Liquidado, ingreso No. 49



INFORME
PRESUNTOS DETRIMENTOS
PATRIMONIALES
SEC-FT-28 V1

Corte 31 Diciembre
de 2019

		EMERGENCIAS Y DESASTRES	
10/04/2019	Daño celular placa 17307	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	LIQUIDADO, Ingreso No. 212 de 30/11/2019
17/06/2019	Daño vehículo OBI 611	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Liquidado y pagado
26/06/2019	Daño vehículo OKZ693	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Liquidado y pagado
28/06/2019	Daño vehículo OKZ937	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Liquidado y pagado
10/10/2019	Cartelera Digital placa 16275	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Remitido a la aseguradora para liquidación
23/11/2019	Daño celular placa 17293	SUBDIRECCIÓN MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Remitido a la aseguradora para liquidación

Fuente: SCAD IDIGER. 2019. Correo electrónico 23 ene. 2020

La Subdirección Corporativa y de Asuntos disciplinarios informa que no hubo pago a terceros por daño de muebles, inmuebles, accidentes de tránsito o similares. (Correo electrónico (15 de enero de 2020)

2.3. PRESUNTOS DETRIMENTOS ECONOMICOS.

Se presentan a continuación los presuntos detrimentos económicos derivados de los hallazgos con tipología fiscal de las auditorías de Contraloría PAD, que presentan acciones en curso suscritas con el ente de control para evitar su reincidencia:

PAD	COD	No. Hallazgo	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION
2018	52	3.1.3.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por mayor valor pagado en cuantía de \$20.981.084, por pago inadecuado del recurso humano, y presunta incidencia disciplinaria, por debilidades en la interventoría asociadas al control del personal en el Contrato de Obra 145 de 2016	Elaborar y comunicar lineamiento de presentación de soportes de pago del componente PMT a las interventorías de las obras contratadas
2018	58	3.2.2003	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO Y FISCAL	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por la suma de \$235.521.249,60, al pagar 371,86 metros cuadrados que no fueron recibidos en el inmueble arrendado por IDIGER con el contrato N° 391 de 2016	Solicitar a la Oficina Jurídica se incluya una cláusula dentro de los contratos de arrendamiento, en la cual se especifique los conceptos de área construida y área del lote a arrendar
2018	58	3.2.2004	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO Y FISCAL	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por mayor valor pagado en cuantía de \$370.534.272 dentro del Contrato de Arrendamiento N° 391 de 2016	Elaborar los estudios de mercado y documentos precontractuales para el arrendamiento, que se adelanten en el año 2018, con los detalles necesarios que permitan la escogencia de los inmuebles más favorables para las necesidades de la entidad
2019	22	3.1.3.2	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$2.606.814 y presunta incidencia disciplinaria, por errores en el cálculo del factor multiplicador, en el contrato de consultoría 231 de 2018	Generar e implementar un formato para el factor multiplicador para contratos de consultoría e interventoría de estudios y diseños, en el cual el contratista pueda incluir todos los ítems que considere necesarios para el desarrollo de la actividad

**CBN 1016 INFORME
PRESUNTOS DETRIMENTOS
PATRIMONIALES**
SEC-FT-28 V1

PAD	COD	No. Hallazgo	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION
					a contratar, y la entidad pueda hacer una verificación del mismo.
2019	22	3.1.3.2	Hallazgo administrativo o con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$2.606.814 y presunta incidencia disciplinaria, por errores en el cálculo del factor multiplicador, en el contrato de consultoría 231 de 2018	Realizar el descuento del valor de \$ 2.606.814 durante la fase de liquidación del Contrato 231 de 2018, con lo cual se evita el presunto detrimento patrimonial.
2019	22	3.1.3.3	Hallazgo administrativo o con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, por \$4.386.891 y presunta incidencia disciplinaria, por incluir en el factor multiplicador el componente denominado ICBF y cancelar dicho valor al contratista, sin que fuera ejecutado por el mismo, en el contrato de interventoría No. 213 de 2018	Analizar la viabilidad de solicitar o no la discriminación del factor multiplicador en la oferta
2019	22	3.1.3.4	Hallazgo administrativo o con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, por valor de \$39.792.960 y presunta incidencia disciplinaria, por sobrecostos en el contrato de obra No. 318 de 2018	Hacer previo a la solicitud de la oferta el análisis del mercado.
2019	22	3.1.3.4	Hallazgo administrativo o con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, por valor de \$39.792.960 y presunta incidencia disciplinaria, por sobrecostos en el contrato de obra No. 318 de 2018	Ajustar en los próximos contratos la denominación de los ítems y realizar el desglose de las actividades referentes a los ítems de manejo y disposición de residuos en el presupuesto.
2019	22	3.1.3.5	Hallazgo administrativo o con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$10.967.227 y presunta incidencia disciplinaria, por debilidades en la supervisión asociadas al seguimiento del factor multiplicador pactado en el marco del contrato de interventoría 212 de 2018	Analizar la viabilidad de solicitar o no la discriminación del factor multiplicador en la oferta
2019	22	3.1.3.6	Hallazgo administrativo o con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$18.083.800 y presunta incidencia disciplinaria, por diferencias en el cálculo de la administración del contrato de obra 321 de 2017	Fortalecer la revisión a los documentos en el cálculo de la administración
2019	22	3.1.3.7	Hallazgo administrativo o con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$2.975.000 y presunta incidencia disciplinaria, por debilidades en la supervisión asociadas al seguimiento del factor multiplicador pactado en el marco del contrato de interventoría 420 de 2017	Incorporar en el formato del cálculo del factor multiplicador de los estudios previos y en el pliego de condiciones una nota indicado a los proponentes la necesidad de colocar No Aplica en aquellos ítems que por ley no deban incluir, señalando al pie de página la razón de la no aplicabilidad
2019	32	3.1.3.2	Hallazgo administrativo o con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$130.478.277 y presunta incidencia disciplinaria por sobrecostos encontrados en el contrato de obra 495 de 2014	Realizar reuniones entre el grupo de Obras de Mitigación y grupo de Estudios y diseños para la generación de recomendaciones referentes al proceso constructivo (Análisis de precios unitarios, precios de referencia, cotizaciones y/o comparativos de otros proyectos de las mismas características técnicas de ubicación y complejidad) de las obras planteadas y revisar conjuntamente



PAD	COD	No. Hallazgo	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION
					su completitud.
2019	32	3.1.3.4	Hallazgo administrativo con incidencia o con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$32.321.381 y presunta incidencia disciplinaria, por la adición efectuada como consecuencia a la mayor permanencia de la interventoría, producto de las deficiencias en la planeación, fase de estudios y diseños de la obra, del contrato de Interventoría No. 469 de 2017	Se debe realizar los ajustes técnicos necesarios, y redefinir el alcance presupuestal para dar cumplimiento al objeto contractual, la reprogramación de tiempo y recursos con las respectivas modificaciones contractuales y dar continuidad a las acciones de la interventoría cuando esto sea requerido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
2019	32	3.1.3.5	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$22.203.470 y presunta incidencia disciplinaria, por sobreestimación en el cálculo del presupuesto oficial del contrato de obra 495 de 2014	Fortalecer las acciones de la interventoría de obra a contratar mediante el establecimiento de un mecanismo que le permitirá a la supervisión establecer el cumplimiento de los obligaciones contractuales de la interventoría asociadas con velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2019	32	3.1.3.9	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$134.817.854 y presunta incidencia disciplinaria por no encontrar en el sitio de las obras el número y densidad de especies vegetales reportadas en el acta de recibo a satisfacción del contrato 495 de 2014	En los proyectos que se ejecuten actividades de traslado y/o siembra de especies vegetales y/o individuos arbóreos se proyectarán mantenimientos periódicos posteriores al recibo a satisfacción del proyecto.

FUENTE. Plan de Mejoramiento Contraloría 2019

2.4. PROCESOS DISCIPLINARIOS.

La Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios informa a través de correo electrónico del 23 de Enero de 2020, que durante la vigencia 2019 no se recibió ninguna noticia disciplinaria relacionada con la pérdida o daño de bienes. Sin embargo, se aclara que, a la fecha, dentro del inventario de procesos activos se encuentra un proceso disciplinario iniciado en el año 2018, en el cual se indaga sobre la pérdida de bienes de la Entidad. A la fecha, se está valorando las diligencias adelantadas en la etapa de indagación preliminar.

2.5 GESTIÓN DE LOS RIESGOS FRENTE A LA PERDIDA DE BIENES

Para controlar e identificar la posible pérdida de elementos se aplica el Procedimiento ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE BIENES (ADM-PD-06 V-2). En 2019 se adelantó una actualización y se realizaron comunicaciones sobre su cumplimiento con los números 2019IE4702 del 2 de octubre de 2019 y 2019IE3491 del 30 de julio de 2019 y el número 2019IE5672 del 26 de noviembre de 2019 la cual fue dirigida a los Subdirectores,

jefes, servidores y contratistas del IDIGER, con asunto: Cumplimiento del Procedimiento de "Administración de bienes y control de Inventarios".

Se adelantó también en esta vigencia la identificación de 2130 elementos para replaqueteo para asegurar su plena legibilidad.

El procedimiento Seguros, Siniestros y Reclamaciones fue actualizado el 30 de agosto de 2019 donde se gestó la modificación del procedimiento de acuerdo a los parámetros del procedimiento de control de información documentada, se actualizan políticas de operación y actividades. Este permite a la entidad contar con directrices para asegurar los bienes así como definir el actuar en caso de pérdida o hurto de los mismos.

El grupo contable dentro el proceso de control ha efectuado al corte del 30 octubre (5) conteos aleatorios al grupo de bienes centro de reserva, con el fin de verificar las existencias físicas ciertas cotejadas con el kardex que arroja el Sistema de operaciones. Adicionalmente se realiza inventario anual en el cual se hace una descripción pormenorizada de todos los elementos que constituyen el patrimonio del IDIGER. Desde esta perspectiva, se lleva a cabo una relación de los bienes físicos clasificandolos según su naturaleza. El inventario permite determinar el estado de los bienes y su existencia. Este se realizó de acuerdo con el procedimiento: Administración, Manejo y Control de Bienes ADM-PD-06 V-2s1 y mediante comunicación 2019IE2464 del 24/05/2019 se estableció el cronograma de toma física de inventarios de 2019.

Continua vigente en la actualización y control de los inventarios el uso de los formatos relacionados con el Procedimiento de Administración, manejo y control de bienes, como son TRASPASO DE BIENES (ADM-FT- 39), SOLICITUD DE BIENES (ADM- FT-36) REINTEGRO DE BIENES A ALMACEN (ADM-FT-35).

Frente a la Administración, Manejo y control de bienes y su posible omisión de informe por parte del servidor público o contratista la pérdida o hurto de bienes devolutivos en servicio continúan vigentes los siguientes controles:

a. Firma del certificado "sin pendientes", por parte del Almacén, tanto para personal de planta como contratistas.

b. Verificación de los bienes asignados al servidor público o contratista en el momento del retiro o vencimiento del contrato.

c. Inclusión dentro de las obligaciones generales del Contratista : "Responder por la custodia y buen manejo de los bienes, equipos y elementos suministrados por el IDIGER, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes muebles e inmuebles del IDIGER que incluye mantenimiento y seguros de los bienes y equipos"; y "En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolverlos en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso".



d. Se realizan inventarios aleatorios mensuales con el fin de comprobar la responsabilidad sobre los bienes entregados.

De otra parte, para la seguridad y salvaguarda de los bienes que forman parte del mobiliario de las oficinas y puestos de trabajo en los contratos de seguridad y vigilancia se establecen las siguientes obligaciones específicas:

CLAÚSULA .- El contratista deberá “Responder por la custodia de todos los elementos que se encuentren en las instalaciones del IDIGER, el contratista seleccionado debe suscribir el compromiso de REPOSICIÓN DE BIENES PERDIDOS, indicando el máximo de tiempo de reposición de los bienes, entendido éste como el transcurrido entre la fecha en que el IDIGER informa al Contratista la pérdida del bien e instaura la denuncia penal correspondiente ante la autoridad competente y la fecha en que efectivamente se hace la reposición. El plazo máximo aceptable es de treinta (30) días hábiles a partir del reporte del supervisor, la restitución de los bienes perdidos en el IDIGER debe realizarse por parte del contratista en un periodo máximo de treinta (30) días a partir del reporte de la novedad, una vez verificadas las circunstancias que dieron lugar a la pérdida de los elementos y determinada la responsabilidad de la empresa de vigilancia”.

CLAÚSULA - El contratista será responsable antes las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración u/o terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993; además el contratista deber responder por su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdidas, daños totales o parciales de propiedad del IDIGER o sobre aquellos que tenga bajo su responsabilidad, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la compañía de vigilancia en los hechos, caso en el cual, el contratista deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por el IDIGER, dentro de los quince días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

El servicio de vigilancia 24 horas al día 7 días a la semana está disponible en la sede principal del IDIGER, en la Bodega Fontibón y en punto Paraíso Mirador. Se cuenta con un servicio de vigilancia motorizado con el fin de prevenir nuevas ocupaciones en predios adquiridos por el IDIGER catalogados como de alto riesgo. La Bodega 7 cuenta con vigilancia de lunes a sábado 12 horas.

De otra parte se aseguran los bienes que son de propiedad de la entidad, en este sentido se estipulan estos tipos de cobertura, a saber, Todo Riesgo Daño Material transporte de valores, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro Equipo Móvil y Maquinaria, Infidelidad y Riesgos Financieros, Manejo Global Entidades Oficiales y Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito de los vehículos para los vehículos propiedad del IDIGER.

Matriz de Riesgos Gestión Administrativa

Los riesgos del procedimiento de Gestión Administrativa se detallan a continuación junto con los controles registrados en la matriz:

PROCESO	RIESGO	TIPO	CONTROLES
Gestión administrativa	Uso de los vehículos a disposición de la entidad, por parte de los servidores públicos, para usos particulares haciendo uso indebido del mismo a cambio de favores o beneficios particulares	RIESGO CORRUPCIÓN	1. Circular emitida por la subdirección corporativa y asuntos disciplinarios sobre el uso de las móviles. 2. Existencia de un protocolo para la administración de móviles incorporando la restricción para el traslado de personas ajenas a la entidad en las móviles a disposición de la misma
Gestión administrativa	Bienes con características especiales adquiridos por la entidad que no son ingresados a almacén con la inclusión de la póliza de seguros de la entidad.	RIESGO	ENTREGA DE LOS BIENES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES
Gestión administrativa	Bienes de la Entidad que no se encuentran operativos o que presentan fallas al momento de ser utilizados	RIESGO	Programación de los mantenimientos preventivos y correctivos

Se recomienda realizar una revisión estructurada de los riesgos en la vigencia 2020, donde se valore la inclusión de los controles mencionados en el aparte inicial de esta sección, dado que la zona residual de riesgo podría modificarse, así como el tratamiento a aplicarse a partir de este resultado.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La entidad lleva a cabo los procedimientos requeridos para minimizar presuntos detrimentos en el marco del proceso de Gestión Administrativa realizando actualizaciones en 2019 registradas y publicadas en página web atendiendo ley 1712 de 2014. Las siniestralidades ocurridas en el IDIGER sobre los bienes de la entidad se han tramitado dentro de los términos para su recuperación y cumpliendo los requisitos de ley como son denuncia, identificación de responsables y proceso de recuperación ante la aseguradora.

Se observa sistematicidad en la gestión de Seguros, Siniestros y Reclamaciones, con claridad en el procedimiento en términos de tiempos, roles y responsabilidades y políticas de operación.



INFORME
PRESUNTOS DETRIMENTOS
PATRIMONIALES
SEC-FT-28 V1

Corte 31 Diciembre
de 2019

Se recomienda realizar una revisión estructurada de los riesgos en la vigencia 2020, que incluya los controles mencionados en el aparte inicial de esta sección, dado que la zona residual de riesgo podría modificarse, así como el tratamiento a aplicarse a partir de este resultado. Así mismo considerar la inclusión en la actualización de riesgos de corrupción, de alguno relacionado con el uso distinto al oficial de bienes de la entidad en atención a favorecimiento de intereses particulares ya que a la fecha solo se incluyen vehículos.

Se recomienda realizar un análisis general de las situaciones y contexto presentado en la pérdida de bienes y bienes dañados y recuperados, para diseñar si aplica controles o acciones específicas que minimicen los siniestros de este tipo en el IDIGER.

4. APROBACIÓN.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
DIANA KARINA RUIZ PERILLA Jefe Oficina de Control Interno		DIANA KARINA RUIZ PERILLA Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	04/02/2020	Fecha:	04/02/2020

Nota: Para una mayor información referente a este documento comunicarse con el responsable de la elaboración.